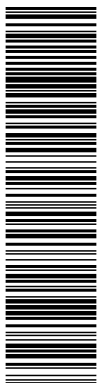


DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/6 - DECRETO CORONAVIRUS	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº: 2020/2377</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>K5AUW-DAZ2A-G1NLQ</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2020 a las 14:04:39</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/03/2020 15:02

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/03/2020 15:02



Pza. de la Constitución, 1  
28320 – Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

**DON FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE EN FUNCIONES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO**, en virtud de la delegación que me ha sido conferida por Decreto de fecha 22 de enero de 2020, vengo a dictar el siguiente:

**DECRETO**

Considerando la situación y evolución del coronavirus (COVID 19) y ante el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población causada por este patógeno.

Considerando la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Considerando el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y la protección de la salud pública.

Considerando el artículo primero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

Considerando el artículo 137 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Considerando las competencias que me atribuye la legislación sectorial y de régimen local, así como la potestad de autoorganización municipal.

Considerando la necesidad de adoptar medidas, dentro de las competencias locales, que aúnen la protección de la salud tanto de nuestras vecinas y vecinos como de nuestras empleadas y empleados, con el menor menoscabo posible a la prestación de los servicios públicos esenciales.

**HE RESUELTO.**

**Primero. Ordenar el cierre al público** de las siguientes instalaciones municipales:

- Instalaciones culturales.
- Instalaciones educativas.
- Instalaciones deportivas.
- SAC de la Tenería y Parque Europa.

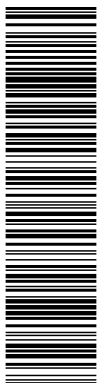
**Segundo. Suspender las siguientes actividades:**

- Actividades extraescolares.
- Actividades culturales.
- Actividades deportivas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1737519\_K5AUW-DAZ2A-G1NLQ\_C03ED80762D40D74C53C1FE60DF92D4B669C44F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/6 - DECRETO CORONAVIRUS	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº: 2020/2377</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>K5AUW-DAZ2A-G1NLQ</b> Fecha de emisión: <b>12 de marzo de 2020 a las 14:04:39</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/03/2020 15:02

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/03/2020 15:02



Pza. de la Constitución, 1  
28320 – Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

- Mercadillo semanal.
- Todas aquellas otras actividades municipales que supongan aglomeraciones de personas.

**Tercero. Suspender la atención presencial en todas las dependencias y edificios municipales** con el fin de evitar aglomeraciones de personas.

Para los casos urgentes e ineludibles de actuaciones personalísimas que exijan presencia física de los interesados, se mantendrá atención presencial limitada en:

- El SAC de Plaza de la Constitución, para urgencias de carácter general.
- El Centro Municipal Federico García Lorca para urgencias relacionadas con Servicios Sociales.

**Cuarto.** Recomendar a nuestras vecinas y vecinos que realicen los trámites administrativos que precisen con el Ayuntamiento por vía telefónica (91 248 37 00) o de forma telemática, a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto** ubicada en la dirección: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano>.

**Quinto.** Establecer todas estas medidas, en principio, por plazo de **15 días**, prorrogables en función de la evolución de este problema de salud pública y de conformidad con las decisiones que vayan tomando las autoridades sanitarias del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid.

**Sexto.** Publicar estas medidas a través de Bando y el resto de medios de difusión pública a disposición del Ayuntamiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**